



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## ACTA DE REUNIÓN CSP N° 06/2026

En la ciudad de Asunción, el día 17 de febrero del corriente año, siendo las 9:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, en relación a la Solicitud de Adenda N° 1 al Contrato N° 12/2025, suscrito entre el MEC Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., en el marco del llamado para el "Servicio de Impresión y Copiado - Plurianual 2025/2026", ID N° 461.274". Se encuentran presentes: Sra. María José Carrillo, Sra. Sady Báez, Sra. Lourdes Castillo, Sra. Sandra Agüero, en reemplazo del Sr. Gustavo Riquelme, Sr. Juan Ramón Herebia, Sr. Alcides Santander.

Se da apertura a la reunión, tratándose cuanto sigue:

Antecedentes que se pone a consideración:

- Solicitud de adenda al Contrato N° 12/2025 suscrito en virtud al llamado para el servicio de impresión de materiales educativos, presentadas por la Dirección Administrativa como ejecutora del contrato, de fecha 06/02/2026.
- Dictamen Técnico de la dependencia Administradora del Contrato N° 12/2025, Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 06/02/2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 13/02/2026.
- Dictamen Jurídico de viabilidad para la ampliación de cantidades del contrato mencionado, de fecha 16/02/2026.
- Copia del Contrato N° 12 de fecha 30/07/2025.

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión; si la solicitud de adenda al contrato mencionado en virtud al llamado para el servicio de impresión y copiado se ajusta a la normativa establecida en materia de Contrataciones Públicas, para su posterior aprobación.

Para la resolución de la cuestión planteada se acude a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación:

- Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Artículo 7° - Responsables de Sistema Nacional de Suministro Público.
- Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Artículo 8° - Comité de Suministro Público.
- Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Artículo 67° De la Modificación de los Contratos.
- El Decreto N° 2264/2024 por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Resolución DNCP N° 230/2025 Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Resolución MEC N° 280/2024 "Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias".
- Resolución MEC N° 1303/2024 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución MEC N° 280 de fecha 22 de Febrero de 2024 "Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".



*Sandra Agüero*  
Jefa  
Dpto. de Distribución de Bienes - MEC

*María José Carrillo*  
Directora  
Dirección de Contrataciones - MEC



*Sady Báez*  
Jefa  
Dpto. Bienes Patrimoniales

*Lourdes Castillo*  
Jefa Dpto. de Contabilidad

*Alcides Santander*  
Director General  
Dirección General de  
Administración y Finanzas

*Gustavo Riquelme*  
Director Técnico  
Dirección de Presupuesto  
M.E.C.



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Se realiza un análisis de los antecedentes con relación al pedido de ampliación de cantidades de los ítems 1 y 2 del Lote N° 1; e ítems 1 y 2 del Lote N° 2, del Contrato N° 12/2025 suscrito con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO - PLURIANUAL 2025/2026, CON ID N° 461.274" y se puede constatar que se cuenta con los documentos requeridos para el efecto.

Con todo lo expuesto se realiza el borrador de Informe de CSP, se da lectura del mismo y se hace las modificaciones según acotación de cada integrante, quedando aprobado el documento para su presentación a las instancias respectivas, con la cual se cierra la sesión siendo las 9:45 horas, firmando los presentes.

  
María José Carrillo  
Dirección de Contrataciones

  
Lourdes Castillo  
Dpto. de Contabilidad

  
Sandra Agüero  
Dirección Administrativa

  
Sady Báez  
Dpto. Bienes Patrimoniales

  
Juan Heredia  
Dirección de Presupuesto

  
Alcides Santander  
Dirección General de  
Administración y Finanzas

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**INFORME CSP N° 06/2026.**

Ref.: ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE ADENDA A CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO - PLURIANUAL 2025/2026, CON ID N° 461.274".

Asunción, 17 de febrero de 2026.

Con relación al tema de referencia, elevamos a su consideración el parecer del Comité de Suministro Público (CSP) del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), en relación a la Solicitud de Adenda N° 1 al Contrato N° 12/2025, suscrito entre el MEC y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., en virtud al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO - PLURIANUAL 2025/2026, CON ID N° 461.274", con base a las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación.

**ANTECEDENTES.**

- Solicitud de adenda al Contrato N° 12/2025 suscrito en virtud al llamado para el servicio de impresión de materiales educativos, presentadas por la Dirección Administrativa como ejecutora del contrato, de fecha 06/02/2026.
- Dictamen Técnico de la dependencia Administradora del Contrato N° 12/2025, Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 06/02/2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 13/02/2026.
- Dictamen Jurídico de viabilidad para la ampliación de cantidades del contrato mencionado, de fecha 16/02/2026.
- Copia del Contrato N° 12 de fecha 30/07/2025.

**CUESTIÓN PLANTEADA.**

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión; si la solicitud de adenda al contrato mencionado en virtud al llamado para el servicio de impresión y copiado se ajusta a la normativa establecida en materia de Contrataciones Públicas, para su posterior aprobación.

**NORMATIVA APLICABLE.**

Para la resolución de la cuestión trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada:

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 7° establece: "Responsables del Sistema Nacional de Suministro Público. Son responsables del Sistema Nacional de Suministro Público: a) El Ministerio de Hacienda. b) La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. c) El Comité de Suministros Públicos. d) Las Unidades Operativas de Contratación. e) Administradores de contratos o las Unidades de Ejecución de Proyecto. f) Los demás responsables definidos en la reglamentación de la presente Ley".

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 8° establece: "Comité de Suministro Público. Es el órgano encargado de la programación, gestión, registro, administración y disposición final del suministro público, incluyendo las

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



**Ing. Com. Sandra**  
Jefa  
Dpto. de Distribución de Planes - MEC  
C.P. María José Carrillo  
Directora  
Dirección de Contrataciones - MEC



**Esc. Púp. Sady Báez**  
Jefa  
Dpto. de Ejecución de Proyectos - MEC

**Jenny**  
Dpto. de Contabilidad  
M.E.C.

**Aracides Saenz**  
Directora General  
Dirección General de  
Administración y Finanzas

**María**  
Directora de Presupuesto  
M.E.C.



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

actividades involucradas con la evaluación de los resultados obtenidos por medio de la ejecución del contrato, conformado al interior de las instituciones públicas por las diferentes dependencias que desarrollan las actividades de cada una de las etapas que abarca la Cadena Integrada de Suministro Público, independientemente de la denominación dada en las normas de organización de las instituciones públicas, tales como: a) Administración Financiera. b) Presupuesto. c) Contabilidad. d) Patrimonio. e) Unidad Operativa de Contrataciones. f) Unidad de Ejecución de Proyectos. g) Administración de los Contratos. h) Las dependencias encargadas de la administración del bien, servicio, consultoría u obras públicas. i) Las áreas destinatarias o los usuarios de los bienes y servicios adquiridos a través de dicha compra. El Comité de Suministro Público estará liderado por el titular de la dependencia encargada de la administración financiera de la institución pública”.

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que en el Artículo 67° -De la modificación de los contratos- establece: “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley”.

El Decreto N° 2264/2024 por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en el Artículo 8° establece: “Comité de Suministro Público. El CSP se constituye en un órgano colegiado, dependiente de la MAI, conformado en el interior de las Instituciones Públicas por los representantes de las dependencias que desarrollan actividades en cada una de las etapas de la CISP, de conformidad a los términos de la Ley, su decreto reglamentario y las reglamentaciones emitidas por el Órgano Rector en el ámbito de su competencia”.

El Decreto N° 2264/2024 por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en el Artículo 109° establece: “Convenios Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley”.

La Resolución DNCP N° 230/2025 Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La Resolución MEC N° 280/2024 Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La Resolución MEC N° 1303/2024 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución MEC N° 280 de fecha 22 de Febrero de 2024 “Por la cual se conforma el Comité de Suministro

Dpto. de Distribución de Bienes - MEC

Juan Santacruz  
Director General de  
Administración y Finanzas

C.P. María José Carrillo  
Directora  
Dirección de Contrataciones - MEC

Dpto. de Bienes Patrimoniales

Esc. P. Sady Báez  
Dpto. de Bienes Patrimoniales

Juan Ramón  
Director de Presupuesto  
M.E.C.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

*Público del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".*

### FUNDAMENTOS

Con base en la normativa aplicable en materia de Contrataciones Públicas y por mandato de la misma, procedemos a realizar un análisis de toda la documentación tenida a la vista con relación al pedido de ampliación de cantidades de los ítems 1 y 2 del Lote N° 1; e ítems 1 y 2 del Lote N° 2, del Contrato N° 12/2025 suscrito con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO - PLURIANUAL 2025/2026, CON ID N° 461.274".

Entre las documentaciones remitidas a esta dependencia referente al llamado en cuestión, se pueden observar:

La solicitud de Adenda al Contrato N° 12/2025, suscrito con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., presentada por la Dirección Administrativa como ejecutora del contrato, en fecha 06/02/2026.

El informe emitido por la Dirección Administrativa, respecto a la necesidad de realizar la modificación de las cantidades contratadas.

El Dictamen Técnico de la dependencia administradora del Contrato N° 12/2025, Dirección Administrativa, de fecha 06/02/2026, en cumplimiento a la normativa vigente.

El Dictamen MEC/DC/AJ N° 03/2026, de fecha 16/02/2026, a través del cual el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta que no existe impedimento jurídico para la modificación del Contrato N° 12/2025, suscrito con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., en lo que respecta a:

- Ampliación de cantidades de los ítems siguientes:
  1. Ítems 1 y 2 del Lote N° 1; y,
  2. Ítems 1 y 2 del Lote N° 2.

Se puede observar que, para la aprobación de la adenda correspondiente, se han emitido y elaborado todos los documentos necesarios, conforme a la normativa vigente y sus reglamentaciones.

Asimismo, podemos señalar que la presente solicitud traída a la vista, cumple con los recaudos documentales exigidos en la ley, dentro del ámbito de competencia de los intervinientes, y que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria, certificada por la Dirección de Presupuesto, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 58/2026 de fecha 13/02/2026.

### CONCLUSIÓN

Con base en todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente informe, es parecer de este Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, que no existen impedimentos para la

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANZAS  
Dpto. de Distribución de Planes - MFR  
Ing. C. Sandra Agüero  
Jefa

C.P. María José Garrillo  
Directora  
Dirección de Contrataciones - MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANZAS  
Dpto. de Contrataciones  
Esc. Púb. Sady Báez  
Jefa

C.P. Lourdes Castillo  
Jefa  
Dirección de Contrataciones - MEC

Alcides Saktander  
Director General  
Dirección General de  
Administración y Finanzas

Juan D. Estigarribia  
Director Interino  
Dirección de Presupuesto  
M.E.C.




Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

aprobación de la modificación del Contrato N° 12/2025 suscrito con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; en virtud al llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO - PLURIANUAL 2025/2026, CON ID N° 461.274", atendiendo a que la misma se ajusta a todas las normativas establecidas en materia de Contrataciones Públicas, considerando que las modificaciones planeadas no alteran los principios rectores establecidos en la Ley marco y otros criterios que fueron decisivos para la selección del oferente, dejando en claro que independientemente de los criterios y requisitos propuestos por la Convocante, se pueden tener en cuenta las modificaciones y/o reparos que pudiera sufrir por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a sus atribuciones en calidad de autoridad administrativa y normativa competente.

Es nuestro informe.

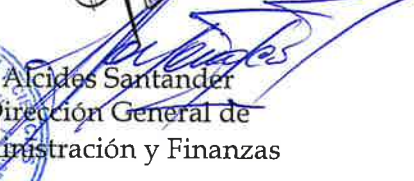
  
María José Carrillo  
Dirección de Contrataciones

  
Lourdes Castillo  
Dpto. de Contabilidad

  
Sandra Agüero  
Dirección Administrativa

  
Sady Baez  
Dpto. Bienes Patrimoniales

  
Juan Haxebia  
Dirección de Presupuesto

  
Alcides Santander  
Dirección General de  
Administración y Finanzas

## DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 3 /2026

**Ref.:** MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 12/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO - PLURIANUAL 2025/2026" SEGUNDO LLAMADO, ID N° 461.274".

Asunción, 16 de febrero de 2026.

Señora

**María José Carrillo, Directora**

Dirección de Contrataciones

Presente:

Me dirijo a usted, en atención al asunto de referencia, con el objeto de someter a su consideración el presente parecer jurídico emitido por este Departamento, con base única y exclusivamente en los antecedentes documentales obrantes en el expediente y en las consideraciones que se exponen a continuación;

### ANTECEDENTES

Contrato N° 12/2025, suscrito en fecha 30/07/2025, entre esta Cartera de Estado y la firma adjudicada **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2025 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO - PLURIANUAL 2025/2026" SEGUNDO LLAMADO, ID N° 461.274".

MEMORÁNDUM DAGA N° 052/2026, de fecha 06/02/2026, mediante el cual la Dirección Administrativa remite el Dictamen Tenido y Legal, N° 03/2026, de fecha 06/02/2026, del administrador del contrato. El dictamen recomienda la ampliación del monto del Contrato por la suma de Gs. 436.976.8000, correspondiente al lote 1 y 2, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual máximo del contrato de referencia y se adjuntan las documentaciones de respaldo.

MEMORÁNDUM MEC/DC/AJ N° 15/2026, de fecha 11/02/2026, mediante el cual el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones, solicita al Departamento de Programación y Planificación, dependiente de la Dirección de Contrataciones un informe si se cuenta con disponibilidad Presupuestaria suficiente para la ampliación del Contrato.

Abg. Osvaldo Duarte  
Jefe de Dpto.  
Dpto. Asesoría Jurídica DC

1

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM DPP N° 40/2026, de fecha 16/02/2026, mediante el cual el Departamento de Programación y Planificación, de la Dirección de Contrataciones remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 58/2026 de fecha 13/02/2026, por un monto de guaraníes Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos (Gs. 436.976.800).

### CUESTIÓN PLANTEADA

En atención a los antecedentes expuestos, se somete a consideración la siguiente cuestión jurídica: si resulta viable proseguir con los trámites de rigor tendientes a la Ampliación del monto del Contrato N° 12/2025 suscripto con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2025 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO - PLURIANUAL 2025/2026" SEGUNDO LLAMADO, ID N° 461.274".

### NORMATIVA APLICABLE

Para la resolución de la cuestión jurídica trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada:

La Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

El Decreto Reglamentario N° 2264/24, "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Resolución DNCP N° 230/2025 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Artículo 4° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: "Principios rectores. La presente Ley se regirá por los siguientes principios: (...) c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos".

Por otro lado, el Artículo 67° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto

Abg. Osvaldo Duarte  
Jefe de Dpto.

2

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.  
*administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley”.*

La Resolución DNCP N° 230/2025 - Título X - MODIFICACIÓN DE CONTRATOS - CAPITULO I - MODIFICACIONES - SECCIÓN I GENERALIDADES, Dictamen técnico y legal, en su Artículo 174, Dictamen técnico y legal, establece que: *“En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la contratante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y/o justificaciones de la modificación propuesta de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley.*

La Resolución DNCP N° 230/2025 - Título X - Artículo 178° - Modificaciones contractuales, expresa que: *“Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscritos, se registrarán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento 20% de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato...”.*

### **Dictamen Técnico y Legal, del Administrador del Contrato.**

El Administrador de Contrato emite el Dictamen Técnico y Legal N° 03/2026, de fecha 06/02/2026, que en su parte pertinente expresa:

*“...VIII. Conclusión y Recomendación. Por todo lo expuesto, y en mi carácter de Administrador del Contrato N° 12/2025, considerando los antecedentes, el estado de ejecución contractual, los fundamentos técnicos, administrativos y legales analizados, recomiendo la ampliación de monto del citado contrato por la suma de Gs. 436.976.800, correspondiente a los Lotes 1 y 2, equivalente al veinte por ciento (20%) contractual máximo, a fin de garantizar la continuidad, regularidad y adecuada cobertura del servicio de impresión y copiado institucional, sin alterar el objeto contractual ni las condiciones originalmente pactadas. La medida propuesta resulta razonable, proporcional, legalmente procedente y administrativamente necesaria, en resguardo del interés público comprometido...”.*

**Abg. Osvaldo Duarte**  
Jefe de Dpto.  
Dpto. Asesoría Jurídica DC

3

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Una vez analizado –en detalle– el Contrato N° 12/2026, se pudo constatar, por una parte, que el mismo se halla en vigencia hasta el 31/12/2026 y por el otra parte, se verifico que todos los procedimientos de contratación mencionados en el párrafo precedente -cuyo resultado fue la firma del contrato referido-, fueron llevados a cabo conforme a lo establecido de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

La normativa legal prevé la posibilidad de ampliar el monto del contrato. En ese sentido, el Administrador del Contrato realizó el análisis correspondiente, de conformidad con la Reglamentación Vigente - Resolución DNCP N° 230/2025 - Título X - MODIFICACIÓN DE CONTRATOS - CAPITULO I - MODIFICACIONES - SECCIÓN I GENERALIDADES, en su Artículo 174°- emitiendo el Dictamen Técnico y Legal correspondiente. Dictamen técnico y legal

Asimismo, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestaria (CDP) de Ampliación N° (CDP) N° 58/2026 de fecha 13/02/2026, por un monto de guaraníes Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos (Gs. 436.976.800).

La ampliación de vigencia del contrato obligará al endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

### CONCLUSIÓN

Con base a todas las documentaciones tenidas a la vista, y a las consideraciones manifestadas en el presente Dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para proseguir con los tramites de rigor tendientes a la modificación del Contrato N° 12/2025, suscripto entre esta Cartera de Estado y la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2025 “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO - PLURIANUAL 2025/2026” SEGUNDO LLAMADO, ID N° 461.274”, de acuerdo al siguiente cuadro:

LOTE 1						
Contrato Abierto	Cantidad de copias mín.	Cantidad de copias máx.	Precio Unitario	Monto Máx. Contrato	Cantidad adicional requerida	Monto a ampliar en Gs.
Ítem 1 - Servicio de impresión y copiado monocromático (Blanco y negro)	2.365.000	4.730.000	414.	1.958.220.000	946.000	391.644.000
Ítem 2 - Servicio de impresión y copiado (color)	40.000	80.000	788	63.040.000	16.000	12.608.000
			Total Gs.	2.021.260.000	962.000	404.252.000


**Abg. Osvaldo Duarte**  
Jefe de Dpto.  
Dpto. Asesoría Jurídica DC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

LOTE 2						
Contrato Abierto	Cantidad de copias mín.	Cantidad de copias máx.	Precio Unitario	Monto Máx. Contrato	Cantidad adicional requerida	Monto a ampliar en Gs.
Ítem 1 - Servicio de impresión y copiado monocromático (Blanco y negro)	190.000	380.000	414.	157.320.000	76.000	31.464.000
Ítem 2 - Servicio de impresión y copiado (color)	4.000	8.000	788	6.304.000	1.600	1.260.800
			Total Gs.	163.624.000	77.600	32.724.800
					<b>Monto General Lote 1 y 2</b>	<b>436.976.800</b>

Asimismo, se recomienda, ante una eventual ampliación, corresponderá gestionar el endoso de ampliación del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mencionado, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia.

Remitir al Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), a fin de que tome nota de la solicitud de modificación contractual presentada, verificando que dichas modificaciones no alteren los principios rectores establecidos en la Ley marco, ni los criterios que fueron decisivos para la selección del oferente, conforme a la recomendación realizada por el Administrador del Contrato.

  
**Abg. Osvaldo Duarte, Jefe**  
Dpto. de Asesoría Jurídica - D.C.

Elaborado por: Mariana Ferrotta Bassani. 

Verificado por: Osvaldo Duarte. 